



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

-----oO-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
SECRETARIO:
D. José Agustín García Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión los Concejales don Santiago Cabello Muñoz, y don Manuel Cabrera López, quienes justificaron previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- **Núm. 276 de 18.11.15.- DISPOSICIONES GENERALES – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a efectos de cálculos de plazos.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- **Núm. 222 DE 16.11.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Resolución de 15 de octubre de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- **Núm. 222 de 16.11.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Proyecto de Actuación para la explotación porcina de cerdo ibérico, declarado de utilidad pública e interés social, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CAFÉ-BAR-REPOSTERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL RECINTO FERIAL.

En sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, se acordó aprobar el Pliego Condiciones y Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para contratar el arrendamiento del Café-Bar-Repostería de las instalaciones deportivas del Recinto Ferial de esta ciudad.

Este contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial, que son aquéllos que resultan vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella o por declararlo así una ley, tal y como se dispone en el art. 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, RDLeg. 3/2011.

Se acude al procedimiento negociado, como forma de adjudicación del contrato de arrendamiento, conforme al artículo 37.3 a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLg. 3/2011, en concordancia con el artículo 169 de la misma.

Se reúne la Mesa de Contratación el 17 de noviembre de 2015 para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores que han optado al procedimiento, que resultaron ser:

- 1.- ARSENIO FERNÁNDEZ GARCÍA
(Incompleta)
- 2.- RAFAEL DÍAZ MORALES
(Completa)

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

Concediéndose un plazo de 3 días al licitador, don Arsenio, para que proceda a la subsanación de su documentación, conforme se establece en el PCAP.

La Mesa de Contratación se reúne de nuevo con fecha 18 de noviembre de 2015, para la apertura de la proposición económica (sobre núm. 2), dándose cuenta previamente de la documentación general presentada por el licitador requerido, admitiéndose las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

1.- ARSENIO GARCÍA FERNÁNDEZ.

- **Precio Ofertado:**
5.400,20 € (I.V.A. EXCLUIDO)

2.- RAFAEL DÍAZ MORALES.

- **Precio Ofertado:**
4.800,00 € (I.V.A. EXCLUIDO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento para explotación del **Café-Bar-Repostería de las instalaciones deportivas del Recinto Ferial de Pozoblanco**, al licitador que seguidamente se relaciona, una vez comprobado que reúnen los requisitos detallados en el Pliego que ha servido de base para la adjudicación, y por las cantidades que igualmente se indican:

Licitador	Precio Ofertado (iva excluido)
ARSENIO FERNÁNDEZ GARCÍA	5.400,20 €

Segundo.- Requerir al adjudicatario, para que, antes de formalizar el contrato presenten la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.**
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- Documento que acredite el haberse dado de alta en el IAE.**
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.**
- Bastanteo de poderes, en su caso.**
- Fotocopia debidamente compulsada, de póliza de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños que se puedan producir a terceros dentro de la zona del bar e instalaciones y recibo de pago de la misma.**
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.**

Tercero.- Comunicar al interesado que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación, conforme a la Cláusula 15 del PCAP.

Cuarto.- Dar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Deportes para su conocimiento y oportunos efectos.

4.- DAR CUENTA DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL QUIOSCO-BAR EXISTENTE EN AVDA. EL SILO “PARQUE AURELIO TENO”.

En sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, se acordó aprobar el Pliego Condiciones y Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015



8F205A93B080F45F8EBC

contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para contratar el arrendamiento del Quiosco-Bar existente en la Avda. El Silo "Parque Aurelio Teno".

Habiéndose procedido a la invitación a este procedimiento a todos aquellos que han presentado su solicitud mostrando su interés en el mismo (un total de 13).

Reuniéndose la Mesa de Contratación el día 17 de noviembre de 2015 para la apertura de la documentación general (sobre A), por el Sr. Secretario se informa que no se ha presentado ningún licitador al procedimiento.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **declarar desierto el procedimiento** relativo al arrendamiento de la instalación del Quiosco-Bar existente en la Avda. El Silo "Parque Aurelio Teno", al no haberse presentado ningún licitador.

5.- PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALLER PRESENTE PERFECTO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que dentro de la programación de Navidad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, las Concejalías de Servicios Sociales e Inmigración se quiere participar con el desarrollo del **Taller PRESENTE PERFECTO**, dirigido a niños de 1º a 3º de Infantil. Este taller se llevará a cabo los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 10:00 h. a 13:30 h., que se impartirá por Eventuarte.

Este proyecto está enfocado a trabajar, en el mismo lugar y bajo la misma metodología, con niños/as y ancianos/as, permitiendo la interacción y el contacto entre ellos, proponiendo actividades que puedan ser desarrolladas fácilmente, y beneficiosas, para las dos franjas de edad.

Queda incorporado al expediente el proyecto relativo al desarrollo del Taller.

Visto el presupuesto de esta actividad presentado por Eventuarte y que asciende a la cantidad de 2.740,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, así como el citado presupuesto que asciende a **2.740,00 €**, que se financiará un 25% con cargo a la partida presupuestaria de actividades de Servicios Sociales y un 75%, con cargo a la partida presupuestaria de Inmigración.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA RENOVACIÓN, EN SU CASO, DE CONTRATO DE VIVIENDA SOCIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que visto el escrito presentado por **doña Karima Bayou, en representación de su marido don Abdelhamid El Farissi**, solicitando revisión del expediente por renovación del contrato de la vivienda sita en calle Cádiz, nº 6-2º Dcha. de Pozoblanco, tras recibir requerimiento desde esta Concejalía mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2015.

Según propuesta formulada por la Comisión Informativa del Área Social de fecha 21 de mayo de 2012, se adoptó **acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 24**

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015



8F205A93B080F45F8EBC

de mayo de 2012 adjudicando vivienda de titularidad municipal a don Abdelhamid El Farissi.

Con fecha 15 de junio de 2012, don Abdelhamid El Farissi firma contrato con esta Administración a través del cual se le permite habitar la casa de propiedad municipal situada en la Calle Cádiz, nº 6-2º Dcha. de Pozoblanco, quedando reflejado en este contrato en el punto 4: *“El derecho de uso de la vivienda se le confiere por periodo de 2 años, a contar desde la formación del presente documento, prorrogándose automáticamente por años completos, siempre y cuando las circunstancias socio-económicas de la adjudicataria no hayan variado sustancialmente, respecto de las que motivaron su adjudicación, reservándose el Ayuntamiento de Pozoblanco la facultad de denegar dicha prórroga cuando no se justifiquen dichas circunstancias. A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar anualmente en este Ayuntamiento la documentación acreditativa de la renta de la unidad familiar y la composición de su patrimonio así como cualquier otra que le sea requerida al objeto de comprobar su situación personal, económica y/o familiar”.*

Visto el informe social presentando por el Trabajador Social de esta Administración, donde se informa de la actual situación socioeconómica de esta unidad familiar en la que no han variado sustancialmente las circunstancias que se produjeron en el momento de la adjudicación inicial de la vivienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por el interesado y **prorrogar el contrato de adjudicación de la vivienda ubicada en calle Cádiz núm. 6-2ºDcha, de propiedad municipal, durante 1 año, finalizando el día 20 de noviembre de 2016**, de conformidad con lo indicado en el apartado 4 del contrato y que se ha hecho referencia anteriormente.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DEL PROYECTO “A TÚ LADO”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que desde el año 2011 se viene desarrollando el **Proyecto “A tú lado”**. Este proyecto está dirigido a personas mayores de 65 años que preferentemente vivan solos/solas y mayores de 85 años que en ocasiones viven acompañados residentes en la localidad de Pozoblanco y que a veces se encuentran limitadas en las actividades básicas de la vida diaria siendo personas dependientes, precisando apoyo para la realización de las diferentes actividades cotidianas. Por lo tanto, a través de este proyecto se desea fomentar la motivación y participación, relaciones sociales y la convivencia de los participantes, incrementando un envejecimiento activo y dinámico y una estimulación cognitiva de los mismos a través de actividades de estimulación cognitiva, de ocio y utilización del tiempo libre y de habilidades sociales y relaciones sociales. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las personas mayores promoviendo un envejecimiento activo, dinámico y saludable.

Debido a la gran aceptación y el grado tan elevado de satisfacción de los participantes, se ve conveniente continuar desarrollando este proyecto. Para ello es necesario volver a contratar dos auxiliares de Atención Socio-sanitaria a media jornada, puesto que el servicio de las dos auxiliares actuales finaliza el próximo día 2 de diciembre.

El presupuesto total de esta actividad se desglosa de la siguiente manera:

-Contratación de 2 Auxiliares de Atención Socio-Sanitaria..... **(2.087,30 €/por auxiliar), un total de 4.174,60€.**

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

La duración del contrato será de 3 meses a media jornada (desde 25 de noviembre al 23 de febrero de 2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, así como el coste que supone la realización de este Proyecto que asciende a **4.174,60 €**, que se financiará con cargo a la partida genérica de empleo de Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo que con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos para el próximo día 5 de Enero de 2016 se han realizado unas **bases de participación en dicha Cabalgata, que deberán ser aceptadas por cada uno de los colectivos que participen.**

Estas bases han sido consensuadas con los colectivos participantes en la primera reunión de toma de contacto para la cabalgata y, siguen unas pautas marcadas por la FEMP como el Decálogo orientativo de una Cabalgata Segura, aprobado en su Junta de Gobierno el pasado mes de abril de 2013.

En ellas se indica el dinero que le dará a cada colectivo por participar, importe de los premios y penalizaciones de reducción del premio que se considere conveniente.

Las carrozas que participan en la Cabalgata, como en sus bases se indica, recibirán un premio de 530,00 €, para cada una de las carrozas participantes, siempre que hayan cumplido las bases y una vez que la comisión organizadora haya valorado.

A continuación se transcribe el texto de las citadas bases:

“La Cabalgata de Reyes Magos del año 2016 tendrá lugar el día 5 de enero de 2016 con salida a las 18.00 horas del Recinto Ferial y llegada a la Avda. El Silo.

Se elegirá desde el Ayuntamiento una Comisión de valoración que pasará a ver las carrozas en distintas partes del recorrido para comprobar que cumplen con un mínimo de calidad, que las estime dignas de recibir la subvención y que compruebe que cumple todo lo expuesto en estas bases desde el principio del recorrido hasta el final del mismo. Así como para puntuar lo que después dará opción a los premios a repartir.

Las carrozas participantes deberán comunicar previamente a este Ayuntamiento el número de matrícula del vehículo elegido para dicha Cabalgata, así como el nombre y D.N.I. del conductor que llevará el vehículo, el cual deberá tener en posesión el carné para conducir el vehículo (si por un lado la cabina tiene una matrícula y el remolque otra, se comunicarán las dos, especificando a qué pertenece cada una de ellas).

Todas las carrozas participantes que tendrán que estar inscritas previamente y a las que se les dará un número de identificación que indicará el orden a ocupar en la Cabalgata, deberán llegar puntuales a la hora de citación, haciendo su entrada como años anteriores por la puerta situada en la carretera de la Canaleja, justo detrás de la Caseta de la Juventud. La carroza que llegue tarde perderá su turno y pasará a ir en último lugar sin tener opción a recibir premio alguno (salvo inconvenientes de última hora los cuales deberán avisar previamente a la organización.)

Las carrozas participantes deberán llevar consigo un listado de las personas que van subidas en ellas, siendo en el caso de menores obligatorio acompañar ese listado con una autorización firmada por sus padres, tutores o guardadores legales de que aceptan las bases y la asunción de la responsabilidad del riesgo. La persona responsable de la Cabalgata puede pedir esta documentación en cualquier momento.

Las carrozas deberán ir acompañadas a pie por el personal suficiente (mínimo 4 personas) durante todo el recorrido que garantice la seguridad de terceros, y llevar faldones que evite meterse debajo de las ruedas.

El conductor deberá ir solo o con un único acompañante en la cabina del camión, cumplirá la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y deberá prestar en todo momento atención a la conducción e indicadores de la organización de la Cabalgata (no pudiendo consumir bebidas alcohólicas durante el evento, ni arrojar caramelos u otros, etc...)

Las personas que vayan subidas en los camiones repartirán los caramelos que desde el Ayuntamiento se les asignen para dicho fin, de manera moderada y lejos de las ruedas de los vehículos del desfile, sin que supongan peligro para ninguna persona.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015



8F205A93B080F45F8EBC

Las dos carrozas elegidas en sorteo para llevar a los Reyes Magos (Melchor y Gaspar) deberán llevar dos pajes acompañando al Rey Mago que sean mayores de 18 años y que cumplan las funciones pertinentes, a los cuales les entregaremos la ropa que debe llevar cada uno de ellos y que deberán devolver en perfecto estado al finalizar dicha cabalgata.

Se establece un premio de participación de **530,00 euros** para cada una de las carrozas participantes en la Cabalgata, siempre que hayan cumplido las bases y una vez que la comisión organizadora haya valorado el trabajo manual, la laboriosidad de su creación, la iluminación, el sonido, la animación y puesta en escena. Y cuatro premios que otorgará la comisión de valoración elegida por el ayuntamiento que estarán repartidos de la siguiente forma:

1. Premio de 150,00 €
2. Premio de 110,00 €
3. Premio de 80,00 €
4. Premio de 60,00 €

En Caso de que alguna de las carrozas no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las bases, la organización se reserva el derecho de anular su participación en dicha Cabalgata o proponer la penalización de reducción del premio.

Penalizaciones:

No llevar las 4 personas-escultas alrededor del camión	100,00 €
Llevar más de 1 acompañante en la cabina	80,00 €

Los participantes inscritos en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados. La Organización tiene potestad para decidir sobre las cuestiones que se planteen y no estén recogidas en estas bases”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como las bases anteriormente detalladas para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos el próximo día 5 de enero de 2016, y el gasto relativo al premio de 530,00 € que se entregará a cada una de las carrozas participantes.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE COCINA “CÓMETE LA NAVIDAD”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, don Eduardo Lucena Alba, en relación a la realización de un taller de cocina con motivo de las diversas actividades a desarrollar durante la festividad navideña en Pozoblanco.

Las actividades consisten en: taller de cocina “Cómete la Navidad” para los más pequeños, donde podrán amasar, cocinar y decorar deliciosos dulces navideños que ellos mismos elaborarán, que tendrá lugar en la Casa de la Viga los días 29 y 30 de diciembre en horario de 10:30 a 13:00, dirigido a niños de 6 años.

Se incorpora al expediente el Proyecto presentado por HOY COCINO YO, siendo los gastos a sufragar en el material necesario para su desarrollo de 207,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto al que asciende la realización de la citada actividad que asciende a **207,00 €**.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, así como a la Oficina de Turismo y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE VILLANCICOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, don Eduardo Lucena Alba, en relación a la realización de un taller de villancicos con

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

motivo de las diversas actividades a desarrollar durante la festividad navideña en Pozoblanco.

Las actividades a desarrollar consisten en un taller de villancicos para los más pequeños, donde podrán divertirse y relacionarse con otros niños disfrutando de música navideña, que tendrá lugar en la Casa de la Viga los días del 21 y 22 de diciembre, con una duración total de 6 horas, y está dirigido a niños a partir de los 6 años.

Este taller será impartido por el SR. Olmo, siendo el gasto 300,00 € + i.v.a.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto al que asciende la realización de la citada actividad que asciende a **300,00 € + i.v.a.**

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, así como a la Oficina de Turismo y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA DECORACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, don Eduardo Lucena Alba, con motivo de la realización de la decoración del Mercado de Abastos para la realización del Mercado Navideño en Pozoblanco.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas floristerías de la localidad: El Chiringuito Verde, Jave, Pétalo's, Andaluza, Natura.

Habiéndose recibido sólo dos ofertas económicas de las empresas Floristería "Jave" y el Chiringuito Verde.

A la vista de las propuestas presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Turismo a los efectos oportunos.

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO "VOCES".

Vista la propuesta presentada por doña M^a del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que se pretende la contratación del espectáculo "Voces", última producción de la sensacional bailaora **SARA BARAS**, que tanto éxito ha tenido en las anteriores visitas a nuestro teatro.

"Voces" es un espectáculo cuya dirección escénica y coreografía firma una vez más la propia Sara Baras quien también participa en los otros apartados creativos del espectáculo. En esta ocasión, la polifacética artista gaditana, quiere rendir homenaje a artistas de la talla de Paco de Lucía, Camarón de la Isla, Antonio Gades, Enrique Morente, Moraíto y Carmen Amaya, que tanta influencia han tenido sobre ella.

La actuación tendría lugar el próximo día 27 de diciembre de 2015 en el Teatro Municipal "El Silo" a las 21'00 horas.

Dicha contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la entidad **MUNDO MUSIC 2002, SL**, con C.I.F. núm.: B-14617807, la representación del espectáculo "**Voces**" de la artista **SARA BARAS** el día 27 de diciembre de 2015, a las 21:00 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

8

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

Segundo: Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan en un caché de **8.000,00 € + i.v.a. (21%) más el 100% de la recaudación de la taquilla.**

Fijándose los precios públicos de dicha actuación en 30,00 €, 35,00 € y 40,00 €.

Tercero: Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2016 (PLATEA).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña María del Rosario Rossi Lucena, en relación a la adhesión de este Ayuntamiento al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA) para el ejercicio 2016.

Este es el tercer año de un programa creado por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) en colaboración con la FEMP, y cuya finalidad es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Actualmente los Ayuntamientos tendemos a programar a taquilla para no tener que asumir el coste de los cachés a tanto alzado. A su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.

Para minimizar riesgos de ambas partes, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones que se detallan en las bases adjuntas.

A la vista de las bases y una vez estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas (PLATEA) para el ejercicio 2016, al considerar que este Ayuntamiento y su Espacio Escénico cumplen sobradamente con los requisitos que solicita este Programa y los beneficios en cuanto a programación y oferta artística son cuantiosos, tal y como se ha podido comprobar en el año 2015.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, así como a la Concejala Delegada del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO GRUPO MUSICAL.

Vista la propuesta presentada por doña M^a del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que dentro de la programación que se ha preparado para la temporada de otoño, se pretende la contratación de la banda local "**ALGUNOS HOMBRES**".

La actuación tendría lugar en el Teatro Municipal "El Silo" el próximo día 5 de diciembre a las 22'00 horas.

Dicha contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015



8F205A93B080F45F8EBC

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con **don Facundo Mascaraque Redondo**, provisto con D.N.I. núm.: 30.967.186-Q, que actúa bajo el nombre comercial de EVENTUARTE, la actuación del espectáculo **“ALGUNOS HOMBRES”**, el día 5 de diciembre de 2015, a las 22:00 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

Segundo: Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan **en la cesión del total de la taquilla que se recaude**. En caso de que esta **recaudación no llegase a la cantidad de 2.500,00 €, el Ayuntamiento de Pozoblanco abonará la diferencia hasta llegar a la citada cantidad**, mediante la presentación de la correspondiente factura.

Fijándose el precio público de dicha actuación en 5,00 €.

Tercero: Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA CAMBIO DE RELOJES EN LAS MÁQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DE VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Manuel Cabrera López, exponiendo que los edificios municipales de **Casa de la Viga, Centro de Alzheimer, Centro de la Mujer y local de c/ Virgen de Luna, nº 1**, dispone de unas máquinas de aire acondicionado de grandes potencias. Estas se regulan con relojes analógicos, con una sola programación para todos los días con lo que los fines de semanas siguen funcionando igual que un día normal.

El problema que tienen es que algunas de estas las ponen manuales, se les olvida apagarlas y siempre están funcionando, este funcionamiento cuando las instalaciones están cerradas provoca un consumo eléctrico innecesario, además de ruido que molesta a los vecinos de los edificios colindantes.

Solicitado presupuesto para modificación de relojes analógicos por unos digitales de mayor exactitud, con muchas programaciones, con lo que se evitaría el funcionamiento innecesario los días y horas en la que no hay nadie en dichas instalaciones, siendo el coste de cada reloj de 83,82 € + i.v.a.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a **MCR Dielec, S.L. 4 relojes digitales** para cada uno de los edificios municipales anteriormente indicados, cuyo coste es de **83,82 €/cada uno + i.v.a.**, con la finalidad de controlar mejor el funcionamiento de las máquinas de aire acondicionado existentes en dichas instalaciones.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD PARA LA CAMPAÑA DEL JUEGO Y JUGUETE NO SEXISTA, NO VIOLENTO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña M^a Ángeles Navarro Bravo, exponiendo que con motivo de la realización de la Semana Cultural Infantil, se tiene previsto desarrollar el taller del juego y juguete no sexista, no violento, que se viene realizando junto con el Instituto Andaluz de la Mujer, desde el año 1993. Se tiene previsto impartir un taller **“CRECEMOS JUGANDO”**, durante los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 diciembre 2015, en horario de 10:30 a

10

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

13:30 horas (3 horas diarias) o el número de plazas limitadas a 25, siendo el lugar para presentar las inscripciones el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Presupuesto:

Monitor/a que impartirá dicho taller.....546,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como aprobar el gasto al que asciende dicha actividad y que son **546,00 €** para contratación de un/a monitor/a, cuyo informe de costos se incorpora al expediente.

Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, así como al Negociado de Contratación y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SALUD Y CONSUMO PARA ADHESIÓN, EN SU CASO, AL PROYECTO IMAGEN Y SALUD DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Salud y Consumo, doña M^a Pilar Cabrera Longás, exponiendo que a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se ha creado un **Proyecto denominado Imagen y Salud**, a través del cual se están realizando una serie de actuaciones orientadas hacia la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.

Incorporándose al expediente modelo de la solicitud de adhesión, con indicación de las colaboraciones que supondrán para este Ayuntamiento el apoyo a esta iniciativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse a la iniciativa '**Alianza para la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria**', dentro del **Proyecto Imagen y Salud**.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como a la Concejala Delegada del Servicio a los efectos oportunos.

18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, en relación a la necesidad de adquisición de **electrodos tanto pediátricos como de adultos para los desfibriladores** de las instalaciones del **Polideportivo y de la Ciudad Deportiva**.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Gestión de la Formación y la Salud (G Cardio *Damos + vida*), que asciende a 295,24 € (i.v.a. incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos y adquirir a la empresa Gestión de la Formación y la Salud el material indicado por importe de **295,24 € (i.v.a. incluido)**.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

19.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

19.1.- ESCRITO PRESENTADO POR CIUDADANOS DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DEL POLIDEPORTIVO.

Dada cuenta del escrito presentado por don Isaías Vázquez Rodríguez, en representación del grupo político Ciudadanos Demócratas e Independientes, exponiendo que va a celebrar la Asamblea General Ordinaria del partido el próximo día 11 de diciembre, necesitando para ello un local apropiado para la celebración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al grupo político Ciudadanos Demócratas e Independientes para utilización de la Sala de reuniones del Polideportivo Municipal el próximo día 11 de diciembre, con motivo de la celebración de la Asamblea General, a partir de las 18:00 horas.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la reunión indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

19.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ANA REMEDIOS GÓMEZ RODRÍGUEZ INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ana Remedios Gómez Rodríguez, exponiendo que con motivo de la celebración de una comida familiar (Bodas de Plata), el próximo día 2 de enero de 2016 solicita autorización para utilización de una de las casetas de los partidos políticos, en horario de 12:00 a 22:00.

Visto el **informe** emitido por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de **Pozoblanco**, en relación a la celebración de este tipo de eventos en el Recinto Ferial.

La instalación solicitada no cumple con lo exigido en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en lo que respecta a “*Condiciones de los establecimientos*”:

- 1. Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de *seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa***

12

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

aplicable en materia de espectáculos públicos, protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

2. *En ningún caso se podrá celebrar un espectáculo o realizar una actividad recreativa sin que el establecimiento público que los alberga se haya sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, en los que quede acreditado que el establecimiento cumple todas las condiciones técnicas exigibles de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación. Dichas condiciones deberán ser mantenidas con carácter permanente por el titular de la actividad o, en su caso, por el organizador del espectáculo.*

Dichas instalaciones fueron diseñadas para un uso de celebraciones de carácter lúdico puramente ocasional y extraordinario (Feria de Ntra. Sra. de Las Mercedes, Feria Agroganadera, Salón del Libro, etc...)

Por otro lado, aún cuando el art. 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, establece que las celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar no quedarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley, se aparta de manera clara y manifiesta de lo que se entiende por celebración de carácter familiar o privado previsto en la Ley, con independencia de que aun cuando se considere dicho carácter en el establecimiento donde se celebre, deberá reunir las condiciones de seguridad exigidas en esta ley y en las normas que la desarrollen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por la interesada, de conformidad con lo indicado en el informe técnico a que se ha hecho referencia en los considerandos anteriores.

Comunicándole al mismo tiempo que, no procede la autorización para utilización de dichas las instalaciones municipales para el uso privado o familiar, ya que pueden interferir en la actividad de empresarios que prestan servicios propios para este tipo de eventos.

19.3.- ESCRITO PRESENTADO POR C.D. LA DESCARGA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADA CASETA DEL RECINTO FERIAL.

Dada cuenta del escrito presentado por don Carlos A. del Rey Amor, en representación del C.D. La Descarga, exponiendo que con motivo de la celebración de su XXXVIII Aniversario, entre otras actividades deportivas han organizado un torneo de pádel y otro de tiraeras para el próximo día 28 de noviembre de 2015, solicitando autorización para utilización de una de las casetas de los partidos políticos para complementar el desarrollo de citados torneos y posterior entrega de trofeos, así como 30 sillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al C.D. La Descarga para utilización de la Caseta F del Recinto Ferial, el próximo día 28 de noviembre, con motivo de la celebración de determinados torneos y posterior entrega de trofeos en la celebración de su XXXVIII Aniversario.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

19.4.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FUNDACION PRODE INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.

Dada cuenta el escrito presentado por don Blas García Ruiz, en presentación de la Fundación PRODE”, exponiendo que con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, solicitan autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo.

Incorporando junto a la solicitud Certificado de Seguro de R.C. General de la compañía ALLIANZ, con cobertura para la celebración del evento.

Haciéndose constar en el expediente que no es necesaria la obtención por parte de los organizadores de la autorización de la Sociedad General de Autores.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a la **Fundación Prode** para la utilización del Teatro Municipal “El Silo”, con motivo del Día Internacional de Personas con Discapacidad.

Segundo.- Deberá ingresar en **concepto de fianza la cantidad de 150,00 €**, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

19.5.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN RICARDO DELGADO VIZCAÍNO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por doña Rosario López en representación de la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo, con motivo de la celebración del Concierto de Navidad, el próximo día 19 de diciembre 2015 a las 20:30 horas.

No constando en el expediente Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, ni autorización de la SGAE para la representación de dicha actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, para la utilización de las instalaciones del Teatro “El Silo” el día 19 de diciembre de 2015, con motivo de la celebración del Concierto de Navidad; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para la celebración del citado evento, así como la presentación de la correspondiente autorización de la SGAE;** concediéndole a tal efecto un plazo de **10 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.**

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización del mencionado evento y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

19.6.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE “MAGONE“ INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Manuel Plazuelo García-Cano, en representación de la Asociación Juvenil de Tiempo Libre “Magone”, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo, con motivo de la

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

celebración de una obra en honor a San Juan Bosco con motivo de la Clausura del Bicentenario de su nacimiento el próximo día 22 de diciembre 2015 a las 21:30 horas.

No constando en el expediente Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, ni autorización de la SGAE para la representación de la obra teatral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asociación Juvenil de Tiempo “Magone”, para la utilización de las instalaciones del Teatro “El Silo” el día 22 de diciembre de 2015, con motivo de la representación de una obra teatral; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para la celebración del citado evento, así como la presentación de la correspondiente autorización de la SGAE;** concediéndole a tal efecto un plazo de **10 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.**

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada representación y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

19.7.- ESCRITO PRESENTADO POR EL CORO ROMERO VOCES DE LA SIERRA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por doña M^a Teresa García Gálvez, en representación del Coro Romero Voces de La Sierra, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo, con motivo de la celebración del 20 Aniversario “Camino de Luna”, el próximo día 12 de diciembre 2015 a las 21:00 horas.

No constando en el expediente Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, ni autorización de la SGAE para la representación de la obra teatral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al Coro Romero Voces de La Sierra, para la utilización de las instalaciones del Teatro “El Silo” el día 12 de diciembre de 2015, con motivo de la celebración del 20 Aniversario “Camino de Luna”; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para la celebración del citado evento, así como la presentación de la correspondiente autorización de la SGAE;**

16

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

concediéndole a tal efecto un plazo de **10 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.**

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar a la interesada que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

20.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERPONIENDO RECURSO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015.

Resultando que con fecha 26 de marzo de 2015 en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, se acordó no admitir a trámite la reclamación formulada por la interesada, doña Ana M^a Aguado Molina, al considerar que no concurren las circunstancias determinantes para la acreditación de los requisitos básicos y esenciales para el inicio del oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, de conformidad a lo manifestado por los operarios de que los daños son imperceptibles y, por otra parte, en las fotografías aportadas no se aprecia nada, no existiendo por tanto, relación de causalidad entre los hechos ocurridos y la prestación del servicio que sea responsabilidad de esta Administración.

Mediante escrito presentado por la interesada, se recurre dicho acuerdo y se solicita un técnico pericial de la compañía de seguros Mapfre, donde este Ayuntamiento tiene suscrita Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para que inspeccione el vehículo.

Dicha petición es trasladada a la Compañía de Seguros quien nos comunica que ni las fotos ni la declaración de los operarios que no vieron el hecho, incorporadas al expediente, aclaran nada, por lo que necesitarían que alguien del Ayuntamiento confirmara el hecho.

Los operarios mantienen su declaración, no existiendo ninguna circunstancia que cambie lo acordado anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó desestimar el recurso planteado por doña Ana M^a Aguado Molina al considerar que no concurren las circunstancias determinantes para la acreditación de los requisitos básicos y esenciales para el inicio del oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, no determinándose relación de causalidad entre los hechos ocurridos y la prestación del servicio.

Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros, así como notificar a la interesada a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015

21.- INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN A DIVERSAS DENUNCIAS DE MOLESTIAS POR RUIDO PRODUCIDO POR UN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ALMACÉN DE FONTANERÍA.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en relación al escrito presentado por don Álvaro Chamorro Sánchez, en representación de don Ismael Fernández Esteo, en el que se denuncia las continuas molestias por ruido producido por un establecimiento colindante en su lateral izquierdo destinado a almacén de material de fontanería, solicitando suspensión de la actividad desarrollada en el inmueble de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

22.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD JURADO OLMO, S.L. INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2015.

Visto recurso presentado, por la entidad mercantil Jurado Olmo S.L. , contra acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de Julio de 2015, por el que se denegaba la admisión a trámite de Proyecto de Actuación, para legalización de un almacén de distribución y venta de madera y ferretería en paraje el Berrocoso, siendo el motivo principal de la denegación la medición técnica que sitúa la edificación a 474,01 de la línea de clasificación del suelo urbano-urbanizable, lo cual según las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Pozoblanco, es indicio generador de núcleo de población, al situar en 500 metros, las citadas normas, la línea a partir de la cual se estima que no existe dicho riesgo.

Dicha medición es rebatida, por otra medición contradictoria, realizada a instancia del recurrente, por un estudio de topografía, la cual carece de visado colegial y que sitúa los 500 metros de distancia, justo encima de la línea teórica de clasificación del suelo urbano-urbanizable.

Sin entrar en otros motivos de discrepancia planteados en el recurso, ni valorar las mediciones que aporta el recurrente, visto que la Arquitecta Municipal ratifica en un segundo informe las realizadas inicialmente , se constata que la discrepancia de estas mediciones, supone apenas 26 metros, y poco mas del 5% del valor total a medir y que el requisito de esta distancia es excepcional, en base a consideraciones que tienen un componente de valoración como el tipo de edificación o instalación, condiciones de la parcela y características del terreno, tal como determina el párrafo final del artículo 219 de las vigentes Normas Subsidiarias.

Visto asimismo, que de los antecedentes obrantes en el expediente, se deduce que la edificación cumple alguna de las condiciones, que el citado artículo, exige para considerar que la misma no induce a la formación de núcleo de población, como no generar infraestructuras ni servicios comunes y vincular a la explotación una superficie de terreno superior a la establecida como mínima, para ese tipo de explotación .

Considerando, que no obstante, ser el juicio técnico de la Arquitecta Municipal, contrario a la excepcionalidad que prevé el párrafo final del artículo 219 de las vigentes Normas Subsidiarias, al tratarse de una cuestión de valoración no reglada, es de interés de la Junta de Gobierno , conocer la opinión que al respecto tiene el órgano autonómico competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y ello es imposible, si no se sigue con la tramitación y se recaba el preceptivo informe autonómico.

Visto lo que antecede, y **sin que ello suponga pronunciarse en sentido favorable, sobre ninguna de las cuestiones de fondo que plantea el recurrente, y a los solos efectos de posibilitar la continuación del trámite y conocer la opinión del órgano autonómico competente,** sobre **si concurren o no las razones de**

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015



8F205A93B080F45F8EBC

excepcionalidad a que antes se ha aludido y otras que el citado órgano tenga a bien valorar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó admitir el recurso de reposición planteado por la entidad Jurado Olmo S. L y consecuentemente admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación, para legalización de un almacén de distribución y venta de madera y ferretería en paraje el Berrocoso, del término municipal de Pozoblanco.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras, así como **a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de que se emita informe en relación a este expediente.**

23.- RESCINDIR EL CONTRATO SUSCRITO CON REPSOL BUTANO, S.A PARA EL SUMINISTRO DE PROPANO EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2003 se acuerda adquirir a la casa comercial REPSOLGAS, el suministro de propano comercial para el funcionamiento de la calefacción de la Piscina Cubierta de este municipio.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2015 se acordó sustituir los elementos necesarios de las calderas de agua caliente sanitaria, para su adaptación a gas ciudad de la Piscina Municipal, entre otros.

Resultando que con dicha adaptación para el suministro de gas ciudad, se ha firmado contrato con la empresa Gas Natural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó rescindir el contrato con la entidad REPSOL BUTANO, S.A., ya que las calderas de nuestras instalaciones ya no se suministran con propano.

Notificar el presente acuerdo a dicha empresa, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

24.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **10.338,27 €**.

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

8F20 5A93 B080 F45F 8EBC



8F205A93B080F45F8EBC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 3/12/2015